

Ejecutivo No. 541744089001-2023-00011-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, quince (15) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el documento allegado por el señor ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO representante legal de AS SECUESTRES S.A.S, por medio del cual expone las razones por las cuales no pudo asistir a la diligencia de secuestro programada, para el día 15 de agosto de 2023, y asimismo el oficio allegado por parte de la doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO como apoderada de CREZCAMOS S.A., en el que manifiesta los inconvenientes respecto de los trámites para el pago de los honorarios y viáticos del secuestre y solicita se nombre un nuevo secuestre.

Con fundamento en lo anterior, este despacho dispone para que en el término improrrogable de 2 días contados a partir de la notificación del presente auto:

1. Requerir a la entidad Crezcamos S.A., a fin de que allegue que los soportes normativos o legales que sustenten las solicitudes de los documentos que se están ordenando al secuestre.
2. Requerir al secuestre, para que informe las razones por la cuales no allega los documentos requeridos (cedula del representante legal, Certificado de Existencia y representación legal (No mayor a 30 días), Estados financieros del año 2022 o declaración de renta, Certificación Bancaria (no mayor a 30 días), Registro Único Tributario y el Formato de proveedores. (En el entendido que deben ser creados como proveedores para la entidad financiera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 16 de agosto de 2023, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario